Ezolas donde no perjudica al proprio con lo demas q̃ llevan entendido =

Rl. Provis.on S.re q̃ esta Ziu.d conozca de la distribuz.n de las aguas

Hizose saver a la Ziudad una Rl. Provision de Su Mag.d y Señores del Rl. y Supremo Consejo de Castilla con fecha en Madrid á once del corriente, refrendada de D.n Miguel fernandez Munilla, Cometida al Señor Corregidor para que informe sobre el echo que comprehende, de la pretension pendiente p.r parte d.ha Ziu.d S.re el uso de sus facultades en la distribucion y repartimiento de las aguas en fuerza de los Rs. Privilegios con que se halla, ordenandose en d.ha Rl. Provision que en el ynterin que se executa d.ho Informe y con su vista otra cosa se manda, se continue el orden y forma q̃ hasta aora ha havido en la distribucion y repartim.to de las aguas, establecido por esta Ziudad, p.r medio de sus Jueces Sobrecequieros sin que se lo impida, mezcle ni embaraze p.r aora la Junta de obras publicas d.ha Ziudad, ni sus yndividuos, á cuyo fin por el S.r Corregidor se den las providencias combentes; Y en su obedecimiento por su Señoria se ha mandado hacer saver a esta Ziudad por la parte que le toca = Y haviendolo oido dio las grazias al Señor Corregidor por su attencion, Y acordó que copia de d.ha Rl. Provision se ponga en el libro de Cartas Rs. Y que se haga saver a los Jueces Sobrezequieros para que en los Casos y cosas q̃ ocurran ympongan a los Hazendados de el recurso q̃ deven hacer a este Consistorio, y que el Cavallero Procurador gral. faculte al Señor Corregidor los Rs. Previlegios y demas papeles que conduzcan a ynstruir d.ho Informe =

Rl. Prov.on p.a prop.ta de 3 Cs.mos

Hizose saver a esta Ziudad Rl. Provision de S. Mag.d Y S.res de Su Rl. Consejo de Castilla de Zinco del corriente